

881

DECRETO.: N° _____ /

TEMUCO.: 25 MAR 2022

VISTOS

1. En correo electrónico, con fecha 10 de enero de 2022 de la Constructor Civil I.T.O Sección Control y Ejecución de Obras del SERVIU Región de la Araucanía, solicita actualización de decreto de demolición total de los blocks ubicados en calle Cuisama N° 0955 y Cuisama N° 0960, por amenazar ruina.

2. Sergio Alfonso Merino Perello, C.N.I. N° declara que los inmuebles ubicados en calle Cuisama N° 0955 y Cuisama N°0960 pertenecen al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía.

3. Los artículos 148°, 150° y 151° de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

4. El informe técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 21 de enero de 2022 según inspección practicada por personal de la Dirección de Obras, A la Construcción Ubicada en calle Cuisama N° 0955 y Cuisama N° 0960.

5. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La causal N°3 del artículo 148° de la Ley General de Urbanismo y Construcción, el Alcalde a petición de Director de Obras, ordena la demolición total de los blocks ubicados en Cuisama N° 0955 y Cuisama N° 0960, a costa del propietario. Puesto que, las obras no ofrecen las debidas garantías de salubridad y seguridad, amenazando ruina.

DECRETO

1.- Autorízase a la Demolición Total de los Blocks ubicados en calle Cuisama N° 0955 y Cuisama N° 0960 de Temuco, por no ofrecer las debidas garantías de salubridad y seguridad, y amenazar ruina.

2.- Las demoliciones serán ejecutadas por SERVIU IX Región de la Araucanía, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

3.- El plazo para dar inicio a la demolición será de 90 días a contar de la fecha del acto de entrega del presente decreto, al SERVIU IX Región.

4.- El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto será causal para que la Municipalidad disponga la demolición inmediata de estas obras, la cual deberá ser ejecutada por intermedio de la Dirección de Operaciones, levantando este último un acta a que se refiere el inciso 2° del art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, para lo cual désignese ministro de fe al Señor Jefe del Departamento de Operaciones. Los escombros resultantes de la demolición y derivados al Vertedero Municipal.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MBR/RRA/CFB/abb
DISTRIBUCION:

- Sr. Director del SERVIU
- D.O.M
- Dpto. Inspección DOM
- Arrendatarios y/u Ocupantes
- Archivo Alcaldía